



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL No 121-CMPC

SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NO 041-2004-CMPC QUE CREA LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA

Cajamarca, 18 de setiembre del 2006

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

HA VISTO:

El Oficio No 365-2006-GRRNNA,MAyPC-MPC, de fecha 02 de agosto del 2006, de la Gerencia de Recursos Naturales Medio Ambiente y Participación Ciudadana; Informe Legal No 194-2006-GAJ-MPC, del 28 de agosto del 2006, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio No 018-2006-CRNMAyPC-MPC, del 29 de agosto del año en curso, de la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, adjuntando Dictamen No 016-2006-CRNMAyPC-MPC, referente a la modificación de la Ordenanza Municipal No 041-2004-CMPC y Proveldo de Alcaldía No 2202-06; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca está implementando una serie de medidas relacionadas con la gestión ambiental de su jurisdicción, las mismas que necesitan de un marco político consensuado y de largo plazo;

Que, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245 y su Reglamento otorgan importantes responsabilidades en materia ambiental a la Comisión Ambiental Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal No 041-2004-CMPC se crea la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Cajamarca,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA

Artículo Primero.- MODIFIQUESE, el contenido del Art. 2° de la Ordenanza Municipal No 041-2004-CMPC con el texto siguiente:

*Art. 2°: La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cajamarca está conformada por:

- Los Regidores miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Participación Ciudadana. El Presidente de dicha Comisión será quien preside la CAM.



Municipalidad de Cajamarca

- El Gerente de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un representante de cada una de las Municipalidades Distritales de: Baños del Inca, La Encañada, San Juan, Magdalena, Llacanora, Namora, Matara, Asunción, Chotilla, Cospán y Jesús.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un representante del sector económico primario
- Un representante del sector económico secundario
- Un representante de los transportistas.
- Un representante de las ONG's ambientalistas con trabajo en la provincia de Cajamarca.
- Un representante de las organizaciones de defensa del ambiente, debidamente registradas.
- Un representante de las rondas campesinas de la Provincia de Cajamarca.
- Un representante de SEDACAJ
- Un representante de las Universidades.

Los representantes de los sectores económicos primario y secundario serán definidos por la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

Los representantes de las ONG's, organizaciones de defensa del ambiente y de las rondas campesinas seguirán lo dispuesto en la Ordenanza N° 036-2003-CMPC y su modificatoria, Ordenanza N° 038-2003-CMPC."

Artículo Segundo.- ADICIÓNASE, el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 041-2004-CMPC, el texto siguiente:

- h) Elaborar, en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), la propuesta del Sistema Local de Gestión Ambiental.
i) Diseñar y conducir el proceso de planificación ambiental provincial."

Artículo Tercero.- Se establece el plazo de quince días calendario luego de la publicación de la presente Ordenanza, para la elección de representantes e instalación oficial de la Comisión Ambiental Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo y el cumplimiento de la misma a la Gerencia de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, de acuerdo a sus atribuciones.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

m.v.

C.c.

- Alcaldía 1
- Comisión de RRNNMAyPC 1
- Gerencia Municipal 1
- Gerencia de Asesoría Jurídica 1
- Gerencia de RRNNMAyPC 1
- Gerencia Imagen Instituc. 1
- Gerencia Informática 1
- Archivo 2



Mg. Sr. Emilio Torres Torres
ALCALDE PROVINCIAL